

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00161 00
Demandante	Banco BBVA
Demandado	Juvenal Arturo Orozco López
Auto Sustanciación Nro.	701
Asunto	Niega solicitud de corrección de mandamiento de pago

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición presentada por la parte demandante en escrito allegado mediante correo electrónico el pasado 10 de noviembre de 2021, donde solicita corrección de auto que libró mandamiento de pago, al advertir que la providencia refiere un radicado cuyo año no corresponde al de este trámite, pues se indicó 2020 00161, cuando el correcto es 2021 00161; se observa que la misma es abiertamente improcedente si se tiene en cuenta que el artículo 286 del CGP es claro en advertir que la corrección resulta viable en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, **siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**

Pues bien, el yerro que alude la apoderada de la parte ejecutante, hace parte del cuadro de referencia del auto, y ello implica que la imprecisión en el año del radicado, que se reclama, no hace parte siquiera de la parte motiva del auto, y menos aún de la resolutive -como señala el canon citado-, de manera tal no se justifica la corrección deprecada. En todo caso, es preciso advertir que el radicado correcto que corresponde a este trámite es 05001 31 03 022 2021 00161 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>14/12/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>091</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4325aa3cd6cbbb215ba1c7fe2596f6547480883fa9b5669e218e0bf8d1b25a7a**
Documento generado en 13/12/2021 10:52:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>